



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-2969-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023

**Asunto:** Registro Asamblea Barrial El Rosario Etapa II, parroquia Píntag

James Joaquin Cabezas Ruiz

luz Elena Cabrera Cabrera  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Valle de los Chillos y el deseo de los mejores éxitos en sus funciones.

En atención al documento No. GADDMQ-AZVCH-2023-3078-E; y, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento a la Ordenanza Metropolitana No.038-2022, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, la Administración zonal Los Chillos, ha revisado la documentación ingresada de la Asamblea Barrial denominada “El Rosario, etapa II”, en la cual se constata la conformación de la Asamblea con 50 firmas ciudadanas.

Bajo este contexto, la Administración zonal Los Chillos, procede a REGISTRAR la Asamblea Barrial “El Rosario, etapa II”, conforme el siguiente detalle:

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL :</b>	Valle de Los Chillos
<b>PARROQUIA :</b>	Píntag
<b>BARRIO:</b>	El Rosario etapa II
<b>ASAMBLEA BARRIAL:</b>	El Rosario etapa II

<b>DIRECTIVA ASAMBLEA BARRIAL</b>			
<b>Coordinador:</b>	James Joaquín Cabezas	<b>Secretario :</b>	Luz Elena Cabrera Cabrera
<b>Correo electrónico:</b>	jamescabezas101@gmail.com	<b>Correo electrónico:</b>	luzcabrera1987@gmail.com

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-2969-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023

<b>REPRESENTANTES PRINCIPALES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL</b>		
REPRESENTANTE Nro.1	James Joaquín Cabezas	<b>PERÍODO DE VIGENCIA:</b>
REPRESENTANTE Nro.2	Luz Elena Cabrera Cabrera	01/07/2025
REPRESENTANTE Nro.3	Kevin A. Padilla J.	

<b>REPRESENTANTES ALTERNOS PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL</b>		
REPRESENTANTE Nro.1	Melva Jácome	<b>PERÍODO DE VIGENCIA:</b>
REPRESENTANTE Nro.2	Verónica Jeanethe Paguay	01/07/2025
REPRESENTANTE Nro.3	Fabio Ricardo Ruiz	

Cabe indicar que, los ciudadanos representantes de las Asambleas Barriales tienen una vigencia de actuación de dos (2) años, para lo cual me permito dar a conocer las atribuciones establecidas en el en el Art. 409 de la Ordenanza Metropolitana No.038, sancionada el 30 de agosto de 2022.

"Artículo 412.- Atribuciones. - Las asambleas parroquiales urbanas y rurales tendrán las siguientes atribuciones:

1. *Discutir los temas de interés parroquial en materia de seguridad, desarrollo territorial, aspectos socioeconómicos, culturales, administrativos, educacionales, sanitarios, deportivos, entre otros, que incumban a la población de sus respectivas jurisdicciones;*
2. *Participar en la construcción de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial parroquiales, conforme a las normas de la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. En el caso de las parroquias urbanas, estos instrumentos de planificación deberán basarse en los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito y considerar básicamente aspectos de gestión de espacios urbanos ya consolidados o en vías de consolidación;*
3. *Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los ámbitos territoriales superiores, con fines de identificar problemas de su aplicación en cada localidad, coordinar acciones con organismos de gestión territorial u otros del sector público; o, para desarrollar observaciones o sugerencias para su ejecución o reforma;*
4. *Constituirse en espacios de expresión comunitarias con el objetivo de discutir demandas locales a los diferentes niveles de gestión pública;*
5. *Elegir sus asambleístas metropolitanos principales y suplentes, que participarán en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en un número establecido para cada parroquia en función de su población, con los parámetros definidos en el Reglamento*

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-2969-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023

*correspondiente. Los asambleístas metropolitanos durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos por una sola vez, y en su nominación, se respetarán los principios de paridad de género e inclusión;*

*6. Deliberar y aprobar el uso de los recursos municipales asignados para los presupuestos participativos, priorizando requerimientos, acciones y obras que se ejecutarán conforme a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el marco de las competencias exclusivas municipales;*

*7. Analizar y discutir la priorización de obras y la ejecución de los presupuestos participativos asignados por la municipalidad, en coordinación con las administraciones zonales;*

*8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en el marco de la*

*planificación participativa;*

*9. Promover la participación activa de sus miembros, en los procesos de rendición de cuentas;*

*10. Designar a delegados para participar en el seguimiento de las obras y en el proceso de entrega – recepción de las mismas, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de los barrios, priorizados en la Asamblea Parroquial; y,*

*11. Participar, a través de delegados nombrados para el efecto, en los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y en el presente Título."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Rosa Mireya Cardenas Hernandez

**ADMINISTRADORA ZONAL**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Copia:

Señora Licenciada

Tanya Mylene Lazo Tufiño

**Servidora Municipal 7**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA**



**Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-2969-O**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: TANYA MYLENE LAZO TUPIÑO	TMLT	AZVCH-UGP	2023-09-04	
Aprobado por: Rosa Mireya Cardenas Hernandez	RMCH	AZVCH	2023-09-05	

